



Municipalidad Distrital de la Unión "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2023-MDLU-ALC

La Unión, 18 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, Y;

VISTO

INFORME N°050-2023-MDLU/ORH de fecha 17 de enero de 2023 sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de la Unión.

CONSIDERANDO:

Que, el art IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N°30435 se creó Sistema de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social de Estado, a fin de continuar al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF), que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N°001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.





Municipalidad Distrital de la Unión "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2023-MDLU-ALC



Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N°001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos, así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en este sentido, la Municipalidad Distrital de la Unión mediante la Ordenanza Municipal N°007-2013-MDLU/A de fecha 12 de julio de 2013, se creo la Unidad Local de Empadronamiento para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante numeral 4.4 de la citada Directiva N°001-2020-MIDIS, se requiere designar a la señora JUANA ROSA GARCIA LITANO como responsable de la referida ULE.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir de la fecha 03 de enero de 2023, a la servidora **JUANA ROSA GARCIA LITANO, con DNI N°02727561**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de la Unión quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N°001-2020-MIDIS de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA UNIÓN
DR. PERCY LEONEL YAMUNAQUE CHERO
ALCALDE

C.c:

- ✓ Alcaldía
- ✓ GM
- ✓ ORH
- ✓ GDSSP
- ✓ SG
- ✓ Sr. JRGL